

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARA NIÑOS Y FAMILIAS

POLICY GUIDE 2015.05

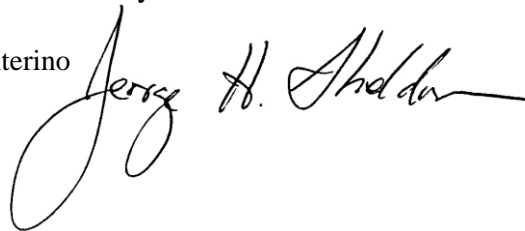
PAUTAS PARA LA VACUNACIÓN DEL PERSONAL DE GUARDERÍAS

FECHA: March 18, 2015

PARA: Personal y supervisores de Bienestar Infantil y Otorgamiento de Licencias del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois

DE: George H. Sheldon, Director Interino

EFFECTIVO: Inmediatamente



I. OBJETIVO

El objetivo de esta Guía para aplicación de política es informar al personal de Licenciamiento para Guarderías sobre la nueva política del Departamento en relación con las vacunaciones del personal en guarderías y en hogares de cuidado diurno con licencia, que son coherentes con las directrices establecidas por las entidades de salud pública.

II. USUARIOS PRINCIPALES

Los usuarios principales de esta Guía son el personal y los supervisores de Bienestar Infantil y de Licenciamiento del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois.

III. ANTECEDENTES

Actualmente, los estándares de otorgamiento de licenciamiento del Departamento exigen que el personal recién contratado de las guarderías presente un informe de examen físico, dentro de los seis meses posteriores a la fecha de contratación, que ofrezca evidencia de que están libres de enfermedades transmisibles, que incluyen tuberculosis activa, y condiciones físicas o mentales que podrían afectar su capacidad para realizar las tareas asignadas. El personal tiene que realizarse reexaminaciones cada 2 años y toda vez que se sospeche la presencia de enfermedades transmisibles. Los estándares no dicen nada sobre si el personal tiene que estar al día con las vacunaciones.

IV. RESUMEN

A través de esta Guía, ahora el Departamento exige que las guarderías y los hogares de cuidado diurno incluyan una política de vacunación del personal, coherente con las pautas de los Centros para el Control de Enfermedades, en el plan escrito de gestión de riesgos que se describe en el inciso 407.70(k) para guarderías, los planes de protección contra peligros que se describen en los incisos 406.4.(b)(1)(F) para hogares de día o

408.10(b)(1)(G) para hogares de día grupales. El formulario **CFS 602, Informe médico sobre un adulto en una instalación de cuidado infantil**, ha sido revisado para confirmar si el médico examinador ha hablado sobre la importancia de las vacunaciones con el proveedor adulto de cuidado infantil que está siendo examinado. El personal de otorgamiento de licencias hablará sobre esta nueva política con los proveedores durante las visitas de entrega de licencias para garantizar su cumplimiento en el futuro.

El Departamento propondrá enmiendas a la **Reglas 407, Estándares de licenciamiento para guarderías, Reglas 406, Estándares de licenciamiento para hogares de cuidado diurno, y Reglas 408, Estándares de licenciamiento para hogares cuidado diurno grupales**. para que concuerden con esta Guía para aplicación de política. El personal de otorgamiento de licencias implementará esta nueva política inmediatamente. El **CFS 602, Informe médico sobre un adulto en una instalación de cuidado infantil** revisado, se puede pedir en Central Stores y está disponible a través de Templates y D-net.

V. PREGUNTAS

Las preguntas acerca de esta Guía se pueden dirigir a la Oficina de Políticas para Niños y Familias al 217-524-1983 o por Outlook a OCFP – Mailbox. Las personas que no usen Outlook pueden enviar sus preguntas por correo electrónico a cfpolicy@idcfs.state.il.us.

VI. INSTRUCCIONES PARA ARCHIVACIÓN

Presente copias de esta Guía para aplicación de política inmediatamente siguiendo las **Reglas 407, Estándares de licenciamiento para guarderías, Reglas 406, Estándares de licenciamiento para hogares de cuidado diurno, y Reglas 408, Estándares de licenciamiento para hogares cuidado diurno grupales**.